

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 02 de mayo del 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2013, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2014, aprobado el día 17 de enero de 2014, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2013**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 09 de febrero del 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2013, del municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 17 de enero del 2014, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1286/2015, de fecha 17 de marzo de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2013, iniciando la visita de auditoría el día 13 de abril del 2015, concluyendo precisamente el día 17 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3-Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2013; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2013, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2013, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.

- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

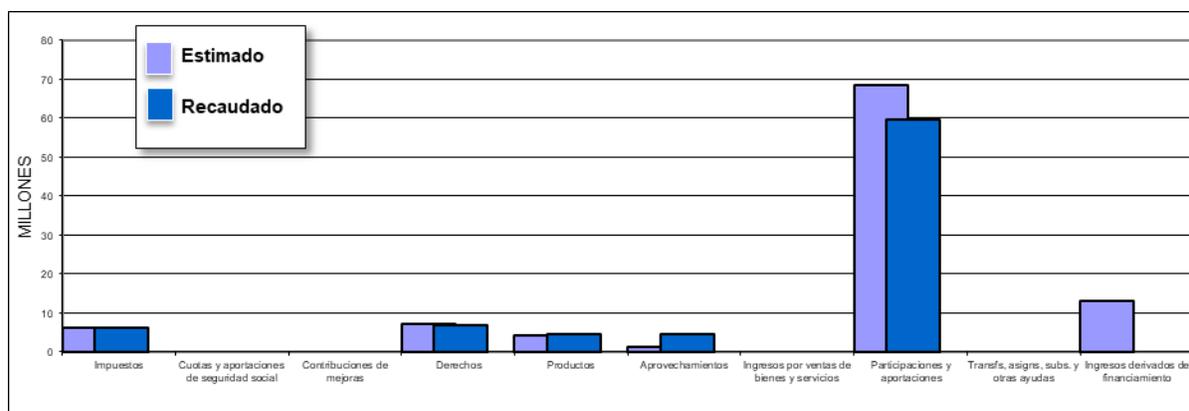
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

3.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

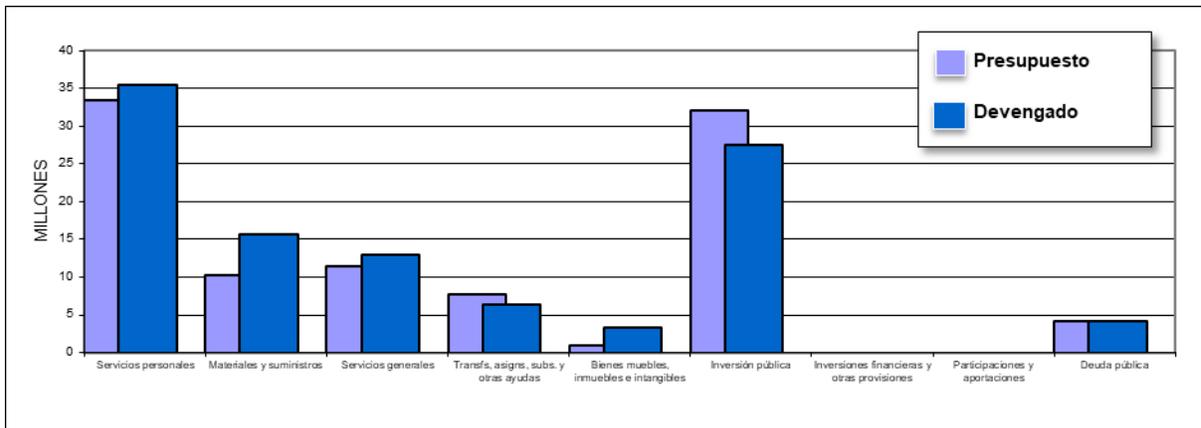
Estimación de Ingresos Anuales:

| Título | Descripción | Estimación | Recaudado | Avance % |
|---------------|---|-------------------|-------------------|-----------------|
| 1 | Impuestos | 6,046,278 | 6,292,521 | 104% |
| 2 | Cuotas y aportaciones de seguridad social | 0 | 0 | 0% |
| 3 | Contribuciones de mejoras | 0 | 0 | 0% |
| 4 | Derechos | 7,076,454 | 6,707,684 | 95% |
| 5 | Productos | 4,163,626 | 4,467,599 | 107% |
| 6 | Aprovechamientos | 1,220,000 | 4,604,257 | 377% |
| 7 | servicios | 0 | 0 | 0% |
| 8 | Participaciones y aportaciones | 68,455,710 | 59,682,598 | 87% |
| 9 | Transfs, assigns, subs. y otras ayudas | 0 | 0 | 0% |
| 0 | Ingresos derivados de financiamiento | 13,000,000 | 0 | 0% |
| Total | | 99,962,068 | 81,754,659 | |



Presupuesto de Egresos Vigente:

| Capítulo | Descripción | Presupuesto | Devengado | Avance % |
|-----------------|---|--------------------|--------------------|-----------------|
| 1000 | Servicios personales | 33,412,922 | 35,562,941 | 106% |
| 2000 | Materiales y suministros | 10,244,700 | 15,700,942 | 153% |
| 3000 | Servicios generales | 11,417,000 | 12,990,752 | 114% |
| 4000 | Transfs, assigns, subs. y otras ayudas | 7,736,330 | 6,294,494 | 81% |
| 5000 | Bienes muebles, inmuebles e intangibles | 993,150 | 3,290,297 | 331% |
| 6000 | Inversión pública | 32,038,000 | 27,493,322 | 86% |
| 7000 | provisiones | 0 | 0 | 0% |
| 8000 | Participaciones y aportaciones | 0 | 0 | 0% |
| 9000 | Deuda pública | 4,119,966 | 4,120,956 | 100% |
| Total | | 99,962,068 | 105,453,704 | |



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

| No. | Concepto | Fundamento |
|-----|---|---|
| 1 | Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" . | Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto. |

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2013 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tienen partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b) Además se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que a la fecha no se ha recibido ningún informe en esta Auditoría Superior.

- c) Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 219 días de retraso.
- d) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- f) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- g) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- h) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- i) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- j) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5133-100-101.- FOLIOS No. VARIOS.-MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago, por concepto de “Servicios jurídicos y asesoría legal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia debidamente certificada del acta de sesión ordinaria 004, de fecha 08 de octubre del 2012, a través de la cual, el pleno del ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, faculta para que el prestador de servicios mencionado en dicha acta, representara legalmente al ayuntamiento ante los tribunales jurisdiccionales laborales, para los juicios interpuestos en contra del ayuntamiento, de igual manera, aportó las evidencias documentales consistentes en las actividades realizadas de los trabajos llevados a cabo por el profesional del derecho, y miembro de la sociedad civil respectiva, a través de la presentación de los juicios laborales en contra del ayuntamiento, en los cuales se designa como apoderado legal al profesionista contratado, así mismo, presentó contrato de prestación de servicios respectivo en el cual se establecieron el objeto, monto, y vigencia del mismo.

Proporcionando finalmente el recibo de reintegro por la cantidad que por error se había pagado en exceso al profesionista contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5124-400-101.- FOLIOS No. 44.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, se analizó orden de pago No. B788737, de fecha 21 de febrero 2013, por concepto de “Pago de la factura No. 503, por la compra de dos puertas para exterior, una puerta para baño, una puerta principal para oficina, una galera para cortina y 20 mts. de moldura superior para la oficina de Sindicatura de este Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de sesión ordinaria 006, celebrada el día 19 de octubre del 2012, a través de la cual, el pleno del ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, autorizó erogar al Presidente Municipal, hasta por la cantidad mensual señalada en dicha acta, acreditando de esta manera que existía autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar los pagos observados, lo anterior en razón de que el monto erogado no rebasa los parámetros autorizados.

De igual manera, se aportó la evidencia documental de la bitacora de las labores realizadas, debidamente firmada, por el contratista, que prestó los servicios, y por el Director de Proyectos, que relata los trabajos realizados, para la instalación de los muebles y los trabajos llevados a cabo en las oficinas de Presidencia y Sindicatura Municipales, asimismo, se presentó la memoria fotográfica de las labores realizadas para la instalación de las puertas, galeras, molduras y limpieza de las áreas trabajadas, con lo cual se corrobora que los artículos que se reportan

fueron debidamente colocados en las instalaciones del ente auditado, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos.

Aunado a lo anterior es importante señalar que para acreditar que los bienes forman parte del patrimonio público municipal, se aportó el alta de los bienes muebles, signada por los responsables de la oficina de control, donde se describe el registro de una “Galera para cortinas” con talla al frente de madera, color café, un juego de “moldura superior”, pecho de paloma de madera color café, una “puerta principal” para oficina, con fijo lateral, color nogal, y una “puerta para bodega” de madera solida, color nogal, con su debido código y resguardo, documento que acredita que los bienes adquiridos, se integraron legalmente a las arcas municipales de Yahualica de González Gallo, Jalisco; proporcionadas dichas evidencias comprobatorias y justificativas del gasto público, se acredita la correcta aplicación del gasto público, y los trabajos realizados, en la presidencia municipal por la adquisición del mobiliario; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 1244-002-101.- FOLIOS No. 46.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, se analizaron orden de pago No. B788346, de fecha 31 de diciembre 2012, por concepto de “Pago de la factura No. 15455, por la compra de una plataforma nuevo modelo 2012, estructura metálica piso con madera, luces reglamentarias 2 ejes, largo 6 mts. ancho 3.10 mts. No. de serie 3C9RMCAR5C1151455, marca Gueto Mr. para ser utilizada en eventos realizados por este H. Ayto.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia debidamente certificada acta de sesión ordinaria número 066, de fecha 24 de febrero del 2014, donde se autorizó el pago para la adquisición de una “plataforma para eventos del ayuntamiento”, por la cantidad indicada en dicha acta, documento legal, que acredita la autorización del pleno del ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, para la adquisición del estrado en cuestión, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

De igual manera, se presentó la evidencia documental del alta patrimonial, de fecha 13 de diciembre de 2012, donde se registro la plataforma modelo 2012, la estructura metálica, el piso con madera, las luces reglamentarias (STT) 2 ejes, debidamente firmada, por los responsables de la oficina de control; asimismo, se acreditó la existencia física del bien mueble obtenido, a través de la memoria fotográfica del equipo, con lo que se acredita que el bien mueble adquirido forma parte del patrimonio municipal de la entidad auditada; motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5136-100-101.-FOLIOS No.675.-MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, se analizó la orden de pago No. B331675, por concepto de "Pago de la factura No. 3863 de fecha 12 de febrero de 2013 por la impresión de 100 gacetas por informe de 100 días de gobierno"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de sesión de ayuntamiento 006, de fecha 19 de diciembre de 2012, celebrada el día 19 de octubre del 2012, donde en el punto K), se otorgó autorización para erogar la cantidad señalada en dicha acta, acreditando de esta manera que existía autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar los pagos observados, lo anterior en razón de que el monto erogado no rebasa los parámetros autorizados, de igual manera, se aportó un ejemplar de la "Gaceta" Municipal, en la cual en su portada señala lo siguiente: *"100 días de Gobierno, del Municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco"*; evidencia documental comprobatoria que demuestra los trabajos de impresión erogados, con lo cual se corrobora que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5243-300-313.- FOLIOS No. 1252-1254.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, se analizó la factura 032, de fecha 26 de julio de 2013, por concepto de "Finiquito restauración parroquia de Nuestra Sra. del Rosario"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar debidamente firmadas por los servidores públicos respectivos, las tarjetas de análisis de precios unitarios; el reporte final de fecha 28 de octubre de 2013; así como las Estimaciones números 1, 2 y 3 finiquito, únicamente se adjuntaron a éstas, las carátulas y resumen de cada estimación, así como memoria fotográfica; sin embargo se omitió incluir los números generadores de volumetría de obra de los trabajos realizados, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas, cantidades, cálculos y resultados, croquis de localización y/o referencia a ejes de proyecto, etc.; documentos todos ellos debidamente signados por los funcionarios públicos municipales responsables; y con los cuales se estaría en condiciones de constatar los volúmenes ejecutados, unidad y medidas de cada uno de los conceptos cobrados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$127,977.72, pesos.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5124-600-101.-FOLIOS No. 1301-1304.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, se analizó la orden de pago No. C 094676, de fecha 20 de agosto de 2013, por concepto de “Compra de medidores, gabinete metálico e indicador de consumo para remodelación del centro histórico”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento 006, de fecha 19 de octubre del 2012, donde en el punto K), al Presidente Municipal, de Yahualica de González Gallo, Jalisco, se le autorizó para erogar, la cantidad mensual señalada en dicha acta, acreditando de esta manera que existía autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar los pagos observados, lo anterior en razón de que el monto erogado no rebasa los parámetros autorizados.

De igual forma, se presentó el contrato de prestación de servicios, de fecha 25 de febrero del 2013, celebrado y firmado por autoridades representantes del municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco y por el representante legal de empresa mencionada en dicho instrumento legal, con el objeto de llevar a cabo los servicios instalación de los conceptos de 45 medidores “neri”, 5 gabinetes mecanicos para medidores, 1 gabinete de “recolección de datos y control”, 37 indicadores de consumo, 5 “rfmodule reperidor”, licencia de uso software “ESMS” y soporte y viaticos para la puesta en marcha de la obra “Restauración de la plaza principal; instrumento legal, que acredita el monto erogado, las condiciones pactadas y las obligaciones de hacer de la empresa contratada con el municipio, aunado a lo anterior y a efecto de acreditar los trabajos realizados por el contratista a la restauración de la plaza principal de Yahualica de González Gallo, Jalisco, se aportó la bitacora de obra, de los trabajos realizados en la obra, debidamente firmada por el contratista y por el Director de Obras, al que se anexa para su comprobación el plano de localización de obra, ubicación en el centro histórico proyecto restauración de la plaza principal, conjuntamente con la memoria fotográfica, de las labores ejecutadas; por lo tanto con la presentación de dichas evidencias comprobatorias y justificativas del gasto público, este órgano técnico cuenta con la certeza plena en la correcta realización de los trabajos por parte de la empresa contratada, resultando procedente la erogación a manera de contraprestación, al estar clarificadas de forma fehaciente el correcto cumplimiento de la empresa contratada, en sus obligaciones de hacer para con el municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco, esto sin dejar de señalar que se integra asimismo, la resolución de la adjudicación directa a la empresa previamente referida, por acreditarse la experiencia en el campo y su capacidad de respuesta inmediata con los recursos técnicos y financieros de mejor condición para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.7.- CUENTA CONTABLE: 5127-100-101.- FOLIOS No. 668-674.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, se analizaron orden de pago No. B966147, de fecha 07 de octubre de 2013, por concepto de “Compra de trajes, pantalón, faldas y zapatos para regidores y Presidente Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron recibo oficial de ingresos 15872, de fecha 25 de mayo del 2015, por concepto de “Reintegro de Gasto generado para la compra de trajes y calzado para Presidente Municipal y Regidores”, por la cantidad observada, conjuntamente con la ficha de deposito expedida por institución bancaria, de fecha del 25 de mayo del 2015, a nombre del Municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco; evidencias comprobatorias que acreditan el reintegro del gasto que se reportó sin soporte alguno, con lo cual se evidencia que los sujetos auditados realizaron las gestiones tendientes a subsanar la irregularidad detectada en los terminos solicitados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte el debido reintegro a las arcas municipales de la cantidad observada, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RESTAURACIÓN DE PLAZA PRINCIPAL, TRAMO DOS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Restauración de plaza principal, tramo dos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación requerida en el pliego de observaciones respectivo, con la cual se acredita la debida integración del expediente técnico administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No.02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RESTAURACIÓN DE PLAZA PRINCIPAL, TRAMO TRES.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Restauración de plaza principal, tramo tres”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación requerida en el pliego de observaciones respectivo, con la cual se acredita la debida integración del expediente técnico administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RESTAURACIÓN DEL TEATRO JUÁREZ.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Restauración del Teatro Juárez,"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación requerida en el pliego de observaciones respectivo, con la cual se acredita la debida integración del expediente técnico administrativo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$127,977.72, pesos, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por el siguiente concepto: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.